

Establecimientos de Salud-Estupefacientes: Adquisición de Estupefacientes

¿En qué consiste?

Este trámite permite solicitar la autorización para la adquisición de estupefacientes a establecimientos de asistencia médica sin farmacia habilitada, según lo establece la Ley N° 17818 (Art. 15, Inc. d)

¿Qué necesito para realizarlo?

- Nota dirigida a la Farmacéutica Patricia Kleinlein, Jefa del Departamento de Inspección de Farmacia, con sellado correspondiente al Nuevo Banco de Santa Fe, solicitando sellado del libro de contralor de estupefacientes, subscripta por el Director Médico, consignando además sus datos personales completos. Las firmas deben ser certificadas por autoridad judicial o notarial.
- Designación del Director Médico, efectuada por las Autoridades del Establecimiento de Asistencia Médica.
- Fotocopia Certificada de la habilitación sanitaria del establecimiento emitida por Auditoría Médica.
- Constancia emitida por Auditoría Médica Provincial, indicando el Director Médico a cargo del establecimiento.
- Presentar libro de contralor de estupefacientes para sellado y rubricación del mismo.

TENER EN CUENTA: Toda documentación presentada en fotocopia deberá estar certificada por Autoridad Judicial o Notarial

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Dirección de Bioquímica, Farmacia y Droguería Central

Departamento de Inspección Farmacia 1º Circunscripción

Bv. Gálvez 1563 - Planta Baja (S3000AAG) Santa Fe

Teléfono: 54 - 342 - 457371

Departamento Inspección Farmacia 2º Circunscripción

San Luis 979 - Planta Baja (S2000BBK) Rosario

Teléfono 54 - 342 - 4573711

Normativas relacionadas:

[Ley Nacional 17818/1968 - Ley de Estupefacientes](#)